



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 195 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

06 SET. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 2815-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Nota Informativa N° 1636-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorándum N° 1439-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 598-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 2815-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la Oficina de Administración, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO" a fin de continuar con el procedimiento;

Que, con Memorándum N° 1439-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 761, referente a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO";

Que, con Nota Informativa N° 1636-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera procedente la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO", con un valor referencial de S/77,815.00 (Setenta y siete mil ochocientos quince con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Legal N° 598-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que el expediente de contratación remitido, cuenta con el requerimiento del área usuaria formulado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; con la determinación del valor referencial realizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la disponibilidad presupuestal 2016 otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que es procedente su aprobación y la respectiva designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2016-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado dispositivo legal dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres miembros que forman parte del procedimiento de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO", con un valor referencial de S/77,815.00 (Setenta y siete mil ochocientos quince con 00/100 soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO – ESPINAR - CUSCO", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

1. Teresa Elena Rochabrun Franco
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Presidente



- | | | |
|----|--|---------|
| 2. | Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |
| 3. | Katerine Arévalo Salas
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Olga Liz Lucar Hurtado
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Presidente |
| 2. | Wilfredo Hoover Canales Alfaro
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |
| 3. | Walter Howard Nuñez Cari
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro |

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO

